



MINISTERIO DE SALUD



N° 023-2006/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 02 de febrero del 2006

VISTOS: El certificado Médico por enfermedad, presentado por la Sra. Juana Esther Vizarreta Chía; y el memorando N° 003-2006-SIS-J dirigido al Sub Gerente de Financiamiento mediante el cual se le delega la firma de documentos que genere la Gerencia de Financiamiento, mientras dure la ausencia de su titular por motivos de salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0174-2005-SIS, se dispuso, a partir del 03 de enero del presente, la rotación de la Sra. Juana Esther Vizarreta Chía del cargo de Jefa de la Oficina de Administración al cargo de Gerente de Financiamiento;

Que, mediante memorando N° 003-2006-SIS-J de fecha 04 de enero del presente, se delega al Sub Gerente de Financiamiento, la firma de documentos que genere la Gerencia de Financiamiento, atendiendo a que su titular, por problemas de salud, debidamente acreditado mediante certificado médico expedido por el médico cirujano Álvaro Ascenso Aparicio, le imposibilita asumir el cargo correspondiente;

Que, el artículo 72.1 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, refiere que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita, la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan;

Que, si bien la delegación de firma constituye un deber del subordinado de colaboración entre autoridades administrativas, queda claro que el órgano habilitado para firmar no puede tomar una determinación propia y decisiva sobre asunto alguno, sino instrumentalizar lo decidido por el delegante, conforme lo prescribe el artículo 72.2 del precitado marco normativo;

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente, dado que el cargo de Gerente de Financiamiento implica toma de decisiones así como participación directa en diversos comités y comisiones a nivel institucional, regularizar con efectividad al 04 de enero del presente, la encargatura del CPC. Francisco Javier Pacheco Linares en el cargo de Gerente de Financiamiento, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 73.2 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, el empleador tiene facultades para normar reglamentariamente las labores y dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas;



Que, el Capítulo XII - Desplazamientos de Personal, del Reglamento Interno de Trabajo prevé el encargo como la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 126° del citado Reglamento. Siendo temporal, excepcional, fundamentado, y no debiendo exceder de un período presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;




SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, con efectividad al 04 de enero del presente, al CPC. Francisco Javier Pacheco Linares, Sub Gerente de Financiamiento, el cargo de Gerente de Financiamiento del Seguro Integral de Salud del Ministerio de Salud, en tanto dure la ausencia de su titular por descanso médico por enfermedad por maternidad. El mencionado funcionario asumirá la Gerencia de Financiamiento, con retención de su cargo.



Regístrese y comuníquese


MOISES ACUÑA DÍAZ
Jefe del Seguro Integral de Salud